

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA - AMAZONAS

PROCESO: **UNION MARITAL DE HECHO** 

**DEMANDANTE:** MARIA TEMILDA CARDENAS CARDENAS **DEMANDADO:** HEREDEROS DE GUSTAVO ZULUAGA GOMEZ

RADICACION: 910013184001-2021-00192-00.

> Leticia (Amazonas), nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- De conformidad con el numeral 5° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase complementar el acápite de los hechos de la demanda, indicando de manera clara cuales eran los actos que realizaban los compañeros permanentes que ayuden a determinar la existencia de la presunta unión marital de hecho.

Sírvase presentar la subsanación como si fuera una nueva demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PÍNZON MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.

Secretario.